(000002

NOTARÍA QUINTA



DEL CANTON BABAHOYO

- Ab. CAMILO SALINAS ZAMORA

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

20



CONSTITUCION DE LA COM-PANIA ANONIMA DENOMINADA MAVERICK S.A. - - - -

(Capital: S/ 5'000:000;00).-.-.-

En la ciudad de Babahoyo, Capital de la Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, el dos de Febrero de mil novecientos noventa y seis, ante mi, Abogado Camilo Salinas Zamora, Notario Quinto del Cantón Babahoyo, comparecen: Maritza Marcillo Holguin, soltera, estudiante: SUSAN CASTRO FLORES, soltera, estudiante los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de transito en éste Cantón, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentaron la Minuta del tenor siquiente: MINUTA: "SENOR NOTARIO":- En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sirvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes clausulas: PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen'a la celebración de esta Escritura Pública por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: Maritza Marcillo Holguin, soltera, estudiante; Susan Castro Flores, soltera, estudiante, quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima SEGUNDA: La Compañía que por este constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civi), Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MAVERICK S.A ARTICULO PRICERTA la compañía sera MAVERICK S.A. ARTICUMO SEGUNDO: domicilio principal de la compañía será la ciudad de/Suayaquil. Republica Ecuador, pudiendo establecer sucursales\en cualquiar parta del país.-

19

23

24

26

28

ARTICULO TERCERO: OBJETO El objeto social de la compañía será , dedicarse a las siguientes actividades: A) A la actividad agricola, 🤰 agropecuaria, ganadera, y avicola, en todas sus fases, así como a la actividad 🛕 pesquera en general, en sus fases de captura procesamiento, y 5 comercialización B) A la administración fiscalización y construcción de n puentes, viviendas, avenidas, calles, a la pavimentación y a ala 🛪 electrificación; así como a la actividad petrolera, perforación de suelos, y a n la explotación de recursos naturalesC) Llevará a cabo el servicio de 🐧 transporte/recepción y entrega de documentos, paquetes, cargas y afines del 🤄 10 Ecuador a cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del 11 Ecuador. D) : A la importación, exportación, compra, venta, distribución, 12 consignación, representación y comercialización de lo siguiente:UNO:- De 13 equipos médicos, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de 14 laboratorio, - biomateriales odontológicos: DOS.- Depteléfonos; redeso 15 telefónicas, centrales telefónicas, accesorios, equipos de computación, sus 16 partes y repuestos. • TRES. - De productos agroquimicos farmaceúticos de 17 toda clase, deribados de hidrocarbu os, equipos de prospección; exploración y 18 explotación de recursos naturales. CUATRO. - De toda clase de equipos para 19 adecuar e instalar en Puertos Aereopuertos a la representación y 20 distribución de remolcadores, naves y aeronaves. CINCO:- De a toda a clase 21 de insumos, materiales y suministros para la industria metalmecánica, 22 manufacturera, camaronera ganadera, avicola y agricola. SEIS.—De 23 implementos y equipos para la resca y la construcción, de barcos 24 SIETE — De loda clase de productos agropeçuarios, manufacturas, 25 industriales y alimenticios. OCHO:- De maquinaria para la explotación 26 de canteras, de maquinaria "agrícola, industrial, vehículos, imptos, 27 motonetas, bicicletás sus, accesorios y repuestoso NUEVE.—) 🥶 Materiales 28 eléctricos y de ferretería: Materiales de Construcción; Bisutería:

\$ 14 \$ 1

NOTARÍA QUINTA



DEL CANTÓN BABAHOYO

Ab. CAMILO SALINAS ZAMORA

10

11

12

13

14

16

17

18

19

20

21

22

23

25

26

27

28

Electrodomesticos:Ropa 🔧 confeccionada: Tejidos: Licores: Artículos deportivos;menajes de casa E) Se dedicará tambien : a todo el ramo de la informática y de la Computación, alquiler de equipos, desarrollo de sistemas F).- Prestación de servicios técnicos para la instalación, organización y manejo de empresas; personal administrativo y obreros en general; Podrá prestar servicios de transporte por cuenta de terceros; de fumigación, aereofumigacion, **G)** A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas . naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras H) A la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rusticos.—I) Fomentara y desarrollara el turismo nacional e internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, de hoteles, restaurantes, clubes vacacionales. En general como medio para el cumplimiento de sus podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto/así como intervenir en la constitución de compañías adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto:-ARTICULO CUARTO:- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil.- ARTICULO QUINTO:- El capital autorizado de la compañía es de diez millones, y el capital suscrito es de Cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.-Certificados provisionales serán suscritos ya sea pormat el Gerente; Los Títulos serán suscritos por Presidente y prente de la Mail sucres dara derecho a compañía.- Cada acción liberada de voto : en las decisiones de la Junta General, **Ma** no Pliberadas W

proporción a su valor pagado.- ARTICULO SEXTO.- Para Lodo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, perdida o destrucción... de acciones,transferencia, transformación, liquidación, y todo aquello que estos Estatutos no exprese se estará a lo que dispone la Ley de Compañías.-5 Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo determina.-El Gerente actuará como Liquidador de la Compañía.- ARTICULO SEPTIMO:- La Junta General de Accionistas es el organo supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente 10 convocados y reunidos.-ARTICULO OCTAVO:- Las: Juntas Generales que -son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias, se reuniran por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordionarias se reuniran en cualquier época del año en que fueren fueren convocadas.-16 ARTICULO NOVENO.- Las Juntas Generales serán convocadas porteli-Gerente o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, dia, hora y objeto de la Junta.- ARTICULO DECIMO:- El quórum, para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del paqado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas 24 presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. - ARTICULO DECIMO PRIMERO: - Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco i y alas abstenciones se sumarán a la mayoría numérica: ARTICULO DECIMO



0000004

GUAYAQUIL/02/FEBRERO/96

Lugar y Fecha

CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO MAYOR ("CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL")

No. 1-17797

Beneficiario ** MAVERICK S.A. **

Fecha de vencimiento	Días Plazo	Interés Anual	
MARZO/04/96	31	47	
Valor del Depósito	Valor del Interés	Valor Total	
S/. 1 250.000	S/. 50.590	S/.1 300.590	

Certificamos que al vencimiento del presente CERTIFICADO DE DEPOSITO ("CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL") y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado con más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Banços o de Compañías comunique por escrito al Banço, que la compañía se encuentra legalmente constituída o domiciliada. El Administrador o Apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento inscrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse odomiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la "Cuenta de Integración de Capital" y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita para dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 dias.

Los depósitos realizados en "Cuenta de Integración de Capital" estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley General de Bancos, y al Reglamento respectivo, contenido en la Resolución Nº. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, el 21 de Octubre de 1992, publicada en el Registro Oficial # 84 del 10 de Diciembre de 1992.

CTA N# 1227181

p. BANCO DEL PACIFICO S.A.

Mana utorizada

2-01-00-90G

Rev. 1-93

HEMOS RECIBIDO LA CANTIDDA DE UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES POR CONCEPTO DE APORTACIONES:

MARITZA MARCILLO HOLGUIN SUSAN CASTRO FLORES

S/ 1'249.750 250

TOTAL

/ 1'250.000

BANCODEL PACIFICO Firma Autorizada

Solange Bonilla Benaicazar

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO ENBLANCO ENBLANCE

NOTARÍA QUINTA



BABAHOYO

Ab. CAMILO SALINAS ZAMORA

14

18

26

SEGUNDO:-Las atribuciones de la Junta General son las siquientes: remover al Presidente y Gerente de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; B) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; C) Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal, D) Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; E) Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; F) Autorizar a los Representantes Legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles. y, G) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los pres**e**ntes Estatutos DECIMO TERCERO:-La adm**∖**inistración ARTICULO Sociales.representación legal de la compañía estará a cargo del (Presidente y Gerente quienes la representarán judicial y Extrajudicialmente en forma vindistintá, durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y erán elegidos Junta General de Accionistas.- Las facultades administradores serán las contempladas en el artículo doscientos noventa y cinco y otros de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO CUARTO:- La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías.- TERCERA:- El capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera(Maritza Marcillo Holguin ha suscrito Cuatro mil novecientos noventa y nueve acciones de yn mil sucres $ightharpoonup^*$ cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de un millon dóscientos cuarenta mil setecientos cincuenta sucres: Susansalaas Flores, veinticince por ciento suscrito una acción de un mil sucres y paga/é/ 🌂 esto es la cantidad de del valor de ella en dinero efectivo.

cincuenta sucres; Todo conforme consta en el certificado de integración del Banco que se adjunta.- El saldo los accionistas se comprometen a pagarlo en el plazo de veinticuatro meses a partir de la fecha de Inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil La Abgogada Nuria Butiña de Vivar queda autorizada a realizar las gestiones necesarias a fin de que la compañía quede legalmente constituída, incluyendo la facultad de convocar a la Primera Junta General de Accionistas. Anteponga y agreque Usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- f) Abq. Nuria Butiña de Vivar- Registro número cinco mil novecientos sesenta y tres.- Caïegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aqui la minuta).-Es copia.Enconsecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro el Certificado de Integración de Capital.- LEIDA esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, commo qo el Notario. DOY FE.-

18 SUSTIFICATIONS

Ced. U. No.091208390-4

MARITZNIKE ILLO HOLDUN

Cea. U. No. 091666658-9

Certif de Vot

Certif. de Vot. No.5/u.

22

23

25

26

27

Ab. Camilo U. Calina: Zai NOTARIO QUINTO

Se -

1

NOTARIA QUINTA



DEL CANTON BABAHOYO

Ab. CAMILO O. SALINAS ZAMORA

Octorgo ente si y un fe de clas confluero esta Cuinta Colla Color e la construera del ca de Conet fución de la Compa la Anórtesa de la construera del cardo de Conet fución de la Compa la Anórtesa de la construera del conet fución de la Compa la Anórtesa de la construera del conet fución de la Compa la Anórtesa de la construera del conet fución de la Compa la Anórtesa de la conetación de l

Ab. Camilo O. Salinas Xamora NOTARIO QUINTO PAR O QUINTO

8

DIL!GENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 96-2-1-1-0001213, dictado por el Subintendente Juridico de la Intendencia de Companías de Guayaquil, el 13 de marzo de 1.996, se tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al 12 margen de la Matriz de la Escritura Publica de CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA MAVERICK

S.A., otorgada ante mi, el 2 de febrero de saldos. Babahoyo, veinte de marzo de mil novecientos noventa y pers.

15

As. C. Jalinas 2

17

18

19

20

22

23

24

25

CERTIFICO: Que con feche de hey; y, En cumplimiente de la erdenedo en la Resolución número 96-2-1-1-0001213, distade el 13 de Merzo de 1.996, per el Insendente Jurídice de la Oficine de Sueyaquil, quede inecrite este escriture, la misma que
contiene la COMSTITUTION de MAVERICH S. A., de fejas 17.509 a
17.517, número 5.437 del Registre Mercentil y enetade bajo el
número 9.188 del Amertoria.- Sueyaquil, Marzo veinte i nueve
de mil novecientes nevente i seis.- El Registrador Mercentil.-

26

27

AB. HECTCH MIGUEL ALCIVAR ANDRADE Registrador Mercantil del Cantón Gugyaquil

28

têntice de este escriture, en cumplimiente con la dispueste en el Decreto 733, dictade el 22 de Agasto de 1.975, per el Presidente de la República, publisado en el Registro Oficial múmero 878 del 29 de Agasto de 1.975.- Suevequil, Marzo veinte i nueve de mil ng vecientes novente i seis.- El Registroder Marcontil.-

AB, MECHANICA CONTRACTOR ALLENGAR AMERADE
Registrados Electronista Caraga Gugyaqui

CERTIFICO: Que con foche de hay, quede eschiveda el cestificado de Afiliación a la Cómara de Agricultura de la Magunda Zone de Guayaquil, de MAGERICK S. A..- Guayaquil, Marso veinte i nuave de ell - novecientes novembs i pela.- El Magintrador Mercantil.-

